

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10 63	Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 " Un año 3.000 "	Línea o fracción de línea. 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3.

Número 2.581

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO EN SESION DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO

1.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de julio.

2.—En este punto relativo al recurso de réplica presentado por los médicos del Hospital Psiquiátrico, sobre "expediente guardias localizadas en el Hospital Psiquiátrico", se acordó remitir el citado recurso a la Comisión de Bienestar Social.

3.—En el punto de dictámenes de la Comisión de Hacienda se acordó:

a) Respecto al proyecto del Reglamento del Servicio Provincial de Recaudación a Municipios, propone al Pleno Corporativo aprobación del Reglamento de referencia.

b) Conceder una subvención a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española en Avila, por un importe de un millón cuatrocientas dieciséis mil seiscientas pesetas.

c) Conceder una subvención al Ayuntamiento de Mombeltrán.

d) Aprobar la propuesta de la cantidad a abonar para la Campaña de Saneamiento Ganadero en Candeleda, dando traslado de la propuesta a la Junta de Castilla y León y al Pleno Corporativo para las resoluciones que procedan.

e) Designar a don Carlos Jiménez Figuero, Veterinario de Candeleda para que se desplace a Puerto Castilla a fin de atender sanitariamente y buscar solución a la situación de la ganadería de don José A. López Serrano.

f) Denegar la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Poveda.

g) Remitir al Pleno Corporativo el expediente de subvención al Colegio Rural "Almanzor" de Barco de Avila, para la adopción de la resolución que proceda.

4.—En el punto dictámenes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal, se acordó:

a) Iniciar el expediente de la cesión de terrenos necesarios, una vez se cuente con la documentación completa, para la creación e instalación en la finca "El Fresnillo" de una Escuela de Capacitación Agraria.

5.—Acogerse a las ayudas que se regulan en la Orden de 20 de mayo de 1985, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, y solicitar las subvenciones que procedan para los trabajos relativos a la formación, conservación y rectificación de los Inventarios de los Bienes de los Municipios que lo han solicitado a la Diputación Provincial.

6.—Aprobar la propuesta de adquisición de dos vehículos para los Servicios Provinciales.

7.—En el apartado dictámenes de la Comisión de Hacienda se acordó:

a) Dejar pendiente el expediente del Grupo Electrógeno del Hospital, hasta que se efectúe la reestructuración del Hospital Provincial.

b) Aprobar la relación de facturas presentadas.

c) No abonar al Ayuntamiento de Avila la exacción correspondiente hasta tanto no se resuelvan los problemas de naturaleza económica pendientes con el referido Ayuntamiento.

d) Autorizar la contratación de dos Auxiliares directamente por el Recaudador y para la zona de Arenas de San Pedro, e igualmente un Auxiliar para la zona de Piedrahita.

e) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente en orden a la concesión y

cuantía de una subvención a la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Avileña Negra-Ibérica.

f) Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la adquisición de elementos para la nueva iglesia de Baterna.

g) Ratificar la interposición del recurso de reposición contra la liquidación del Impuesto de Sociedades por el Servicio Recaudatorio.

h) Instar al Tribunal Económico Administrativo Central para la ejecución de la resolución del citado Tribunal de 23 de octubre de 1984.

8.—En el punto dictámenes de la Comisión de Personal, se acordó:

a) Trabajos extraordinarios.

1º Autorizar la realización de trabajos extraordinarios y conceder varias gratificaciones por este concepto.

2º Conceder gratificaciones a diverso personal.

3º Denegar el abono de cantidades solicitada por un funcionario.

4º Estudiar la posibilidad de rotación, entre departamentos, por los Auxiliares Administrativos de la Corporación.

b) Abonar a un funcionario las diferencias correspondientes a la paga extraordinaria de Navidad de 1984.

c) Proponer al Pleno Corporativo que los permisos para concurrir a exámenes no sean con cargo a los seis días de asuntos particulares.

—Que por la Comisión de Personal se realice un estudio con objeto de compensar en metálico o en disfrute de horas a aquellos funcionarios que hayan trabajado más del horario.

d) Abonar a determinado personal que hoy tiene la condición de funcionario las diferencias que correspondan.

9.—Relativo al expediente de

concurso para adjudicación de mobiliario y equipamiento para el Centro de Deficientes de Avila, se acordaron diversas adjudicaciones a distintas casas comerciales.

10.—Acuerdo de establecer plantilla para el Gabinete de Asistencia Técnica a los Municipios y sacar a oferta pública de empleo los puestos de trabajos siguientes: dos Arquitectos, Asesores, dos Licenciados en Derecho, y dos Auxiliares de Administración con destino a dicho Gabinete, una vez se conozcan las ayudas a conceder por la Junta de Castilla y León. Fuera del Orden del día y previa declaración de urgencia se acordó:

No aceptar la oferta presentada por el Gabinete de Estudios Empresariales, facultando al Ilmo. señor Presidente para realizar las gestiones necesarias con dicho Gabinete y adopte las resoluciones que procedan.

Ruegos y Preguntas:

Se formularon algunos, pero por su contenido no dieron lugar a acuerdo.

Avila, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Vº Bº El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.

El Secretario General, *Ilegible*.

—ooOoo—

Número 2.592

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión de nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco ha acordado por unanimidad incoar expediente para la concesión de la "Medalla de Plata de la Provincia" a doña María del Carmen Navarro García, Comadrona del Hospital Provincial en mérito al gran celo y profesionalidad que ha demostrado durante sus treinta y tres años de servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas jurídicas y naturales, las que podrán aportar los informes, antecedentes o declaraciones que consideren convenientes a los efectos de la concesión de la expresada medalla remitiéndoles a la Excm. Diputación Provincial en el plazo de treinta días hábiles.

Avila, a 17 de septiembre de 1985.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 2.593

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión de nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco ha acordado por unanimidad incoar expediente para la concesión de la "Medalla de Plata de la Provincia" a doña María del Carmen Navarro Pedrosa Pérez-Dávila, Archivera-Bibliotecaria, en mérito al gran celo y profesionalidad que ha demostrado durante sus treinta años ininterrumpidos de servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas jurídicas y naturales, las que podrán aportar los informes, antecedentes o declaraciones que consideren convenientes a los efectos de la concesión de la expresada medalla remitiéndoles a la Excelentísima Diputación Provincial en el plazo de treinta días hábiles.

Avila, a 17 de septiembre de 1985.

El Presidente, *Jesús Terciado Serna*.

El Secretario General, *Ilegible*.

—ooOoo—

Número 2.594

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS

Jefatura Provincial

A V I L A

Para conocimiento de los agricultores, fabricantes y público en general, se hace saber: que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA en la Provincia durante el mes de OCTUBRE de 1985, serán los siguientes:

AREVALO.—Diario.

AVILA.—Diario excepto el día 15.

FONTIVEROS - CRESPOS. — Diario.

HERNANSANCHO.—Diario.

MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.—Diario.

MUÑICO.—Diario.

NARROS DEL CASTILLO.—Diario.

PIEDRAHITA.—Diario.

SANCHIDRIAN.—Diario.

SAN PEDRO DEL ARROYO.—Diario.

HORARIO DE TRABAJO:
De 8 a 15.30 horas, de lunes a viernes.

Avila, 20 de septiembre de 1985.

El Jefe Provincial, *José Luis Machín Calle*.

NOTA: Se ruega a los agricultores gestionen sus operaciones previamente en evitación de desplazamientos inútiles.

Sección de Anuncios

OFICIALES

CAMARA AGRARIA LOCAL DE BLASCOELES

A N U N C I O

Aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de servir de base para el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento de caza menor del territorio del antiguo término de Blascoeles, incorporado por fusión al actual de Santa María del Cubillo, queda de manifiesto en sus oficinas por término de ocho días, a fin de que durante este plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, que serán resueltas por la propia Cámara Agraria Local.

Blascoeles, 18 de septiembre de 1985.

El Presidente, *Tomás Ortega Maroto*.

—2.587

—ooOoo—

CAMARA AGRARIA LOCAL DE BLASCOELES

ANUNCIO DE SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE CAZA MENOR URGENTE

En cumplimiento de lo acordado vengo en anunciar el arriendo del aprovechamiento de la caza menor, con sujeción a las siguientes condiciones:

OBJETIVO DEL CONTRATO.

La adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de la Caza Menor del Coto Privado, matrícula AV-10.486, constituido sobre el territorio del antiguo término de Blascoeles, d 1.417 Has., clasificado en el Grupo II de los previstos en la Orden Ministerial de 15 de julio de 1977.

DURACION DEL CONTRATO.

El arriendo del expresado aprovechamiento se hace por seis años, contados desde el tercer domingo del mes de octubre de 1985, hasta el término del periodo hábil

de caza de la temporada que comienza en el Otoño de 1990, y una prórroga de otros seis años, con el aumento del cinco por ciento progresivo.

EJERCICIO DEL DERECHO DE CAZA.—Los aficionados vinculados a la población de Blascoeles por razones de propiedad, residencia o filiación que estén en posesión de los requisitos legales del cazador, tendrán derecho a ser autorizados para la práctica del deporte de la caza un día por semana en el territorio del Coto, durante el período hábil que se establezca por el Ministerio de Agricultura en esta provincia, con arreglo a las estipulaciones del punto sexto del Pliego de Condiciones.

TIPO DE LICITACION.—Considerando las circunstancias previstas en el punto anterior, la base de licitación se fija en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y UNA MIL SETECIENTAS (141.700) PESETAS.

PAGOS.—El importe total en que resulte adjudicado el aprovechamiento se ingresará en la Tesorería de la Cámara Agraria Local durante la primera quincena del mes de agosto de cada año.

EXPOSICION DE LOS PLIEGOS.—Los Pliegos de Condiciones con los demás documentos que obran en el expediente objeto de esta subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Cámara, donde podrán ser examinados hasta el comienzo de la apertura de plicas.

GARANTIAS.—Para poder optar a la subasta será preciso que los licitadores hayan constituido previamente la fianza provisional del tres por ciento del precio de tasación, equivalente a la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA (4.241) PESETAS.

La garantía definitiva ascenderá al 6% del importe en que resulte adjudicado el remate.

GASTOS A CARGO DEL REMATANTE.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de expediente de constitución, matriculación y señalización del Coto, expediente de subasta, anuncios y formalización del contrato, así como los impuestos o tasas de carácter estatal, provincial o local establecidos o que se establezcan en lo sucesivo.

PRESENTACION DE PLICAS. En la Oficina de la Cámara Agraria Local, sita en la antigua Casa Consistorial de Blascoeles, bajo pliego cerrado, ajustado sustancialmente al modelo que se inserta,

durante los diez días hábiles siguientes al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horas de diez a catorce.

En sobre aparte los documentos que acrediten la personalidad del rematante y la representación, en su caso, que ostente, carta de pago de haber depositado la fianza provisional y declaración de no hallarse incurso en incapacidad ni incompatibilidad alguna.

APERTURA DE PLICAS.—La apertura de proposiciones tendrá lugar al día siguiente hábil al en que haya cumplido el plazo de su presentación, a las catorce horas, en el Salón de Sesiones de la Cámara, por la Mesa de Licitación compuesta por el Presidente y el Secretario de la misma, o personas que, en su caso, les sustituyan.

SÉGUNDA SUBASTA.—Si quedara desierta la primera subasta se celebrará otra al sexto día hábil siguiente del que debía celebrarse aquélla, para la que se admitirán proposiciones los cinco anteriores.

MODELO DE PROPOSICION.
D., de años, estado, con D.N.I. nº, expedido en el día de de, domiciliado en, en su propio nombre (o en representación de, que acredita en forma), enterado del expediente de subasta y del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. correspondiente al día, se compromete a realizar el aprovechamiento de caza menor del Coto Privado de Blascoeles, matrícula AV-10.486, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). (Fecha y firma del proponente).

Blascoeles, 19 de septiembre de 1985.

El Presidente, *Tomás Ortega Maroto*.

—2.588

—ooOoo—
Ayuntamiento de Tolbaños

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta

Corporación cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Tolbaños, a 25 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.564

Ayuntamiento de Vega de Santa María

ANUNCIO

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 176.703.
2. Impuestos indirectos, pesetas 80.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 823.297.
4. Transferencias corrientes, 800.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.320.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 100.000 pesetas.
- Total ingresos, 3.300.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 651.569 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.133.000 pesetas.
3. Intereses, 25.666 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 424.331 pesetas.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 65.834 pesetas.
- Total gastos, 3.300.000 pesetas.
Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre,

podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Vega de Santa María, a 16 de septiembre de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.573

—ooOoo—

Ayuntamiento de Fresnedilla

A N U N C I O

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 40/81 se expone al público la implantación de la Ordenanza de VENTA AMBULANTE.

Tomada por el Pleno del Ayuntamiento el día 16 de agosto de 1985, para su entrada en vigor el 1 de enero de 1986, a efectos de que durante el plazo de treinta días puedan presentarse alegaciones y reclamaciones contra las mismas.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Lugar de exposición: Secretaría Municipal.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fresnedilla, 13 de septiembre de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.577

—ooOoo—

Ayuntamiento de Lanzahita

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR LA QUE SE CONVOCA PUBLICA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE CUATRO PRADERAS DE PASTOS MUNICIPALES.

OBJETO DEL CONTRATO.—Lo es el aprovechamiento de los pastos de las praderas municipales siguientes: "La Mata y tras las Viñas", "Las eras del Lomo", "Entre los dos Caminos y Erillas", y "Dehesa Boyar".

DURACION DEL CONTRATO.—La duración de los contratos que resulten de la licitación será de un año natural para todas las praderas excepto para la denominada "Dehesa Boyar", cuya duración será de cuatro años naturales.

TIPO DE LICITACION.—Los tipos de licitación para las distintas praderas municipales son los siguientes:

"La Mata y tras las Viñas"; Setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

"Las Eras del Lomo"; cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

"Entre los dos Caminos y Erillas": cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas).

"Dehesa Boyar": Dos millones doscientas cincuenta mil pesetas 2.250.000 pesetas), con un incremento anual del 10 % sobre la cantidad correspondiente al año anterior.

FORMAS DE PAGO.—Los pagos se realizarán en la siguiente forma: el cincuenta por cien de la cantidad del remate en el momento de la adjudicación definitiva; y el cincuenta por cien restante antes del día 15 de junio del año en cuestión.

GARANTIA.—Para poder tomar parte en la licitación será necesario establecer una garantía igual al tres por cien del tipo de licitación, y en el momento de la adjudicación definitiva, una garantía definitiva igual al seis por cien del precio del remate.

Estas cantidades deberán multiplicarse por cuatro en el caso de los pastos de la "Dehesa Boyar".

DOCUMENTACION.—Para tomar parte en la licitación deberán presentarse junto a la proposición la siguiente documentación:

a) Justificante de haber constituido la garantía provisional.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Poder bastante en caso de concurrir en nombre y representación de otra persona o Entidad.

En el caso de la "Dehesa Boyar" será preciso además presentar documento suscrito por al menos dos fiadores, o en su caso sustituible por Aval bancario por importe de las cantidades que resultaren del conjunto de los años de arrendamiento.

RIESGO Y VENTURA.—Los contratos se entenderán aceptados a riesgo y ventura del adjudicatario, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Contratación antes citado.

RESPONSABILIDADES.—Los rematantes serán directamente responsables de los daños que en su caso se produzcan en las fincas objeto de los aprovechamientos, debiendo ser reparados previa tasación.

TRIBUNALES.—Para entender de cualquier causa derivada de la ejecución de este contrato serán competentes los Tribunales que por razón de la materia tengan jurisdicción en la capitalidad del Ayuntamiento, su partido o su territorio.

GASTOS.—En virtud de la adjudicación definitiva, los adjudicatarios quedarán obligados al pago del impor-

te de los anuncios y de cuantos otros pudieran producirse por motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Los Pliegos de Condiciones de los distintos aprovechamientos de pastos aquí citados se hallarán de manifiesto a quien quiera consultarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas y días de oficina.

APERTURA DE PLICAS.—La apertura de las proposiciones que se presenten tendrá lugar ante la Mesa de Licitación compuesta por el Sr. alcalde-presidente y el secretario del Ayuntamiento, el día siguiente hábil una vez transcurridos diez días también hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las aperturas tendrán lugar a las horas siguientes del día indicado:

"La Mata y tras las Viñas": Doce horas.

"Las Eras del Lomo": Doce horas y quince minutos.

"Entre los dos Caminos y Erillas": Doce horas y treinta minutos.

"Dehesa Boyar": Doce horas y cuarenta y cinco minutos.

MODELO DE PROPOSICION.—Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al siguiente modelo:

D....., con D.N.I. n.º....., y residente en....., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el aprovechamiento de los pastos de la pradera municipal de....., ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de..... (.....) pesetas, comprometiéndose a cumplir dicho Pliego. Lanzahita, a..... de..... de 1985. El interesado: Firma.

En el sobre deberá constar la siguiente inscripción clara: "Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de los pastos municipales" ".....", indicándose en el espacio en blanco el nombre de la pradera en cuestión.

PROPOSICIONES.—Las proposiciones que se presenten podrán entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el mismo día indicado para la apertura de plicas, hasta quince minutos antes de las doce horas.

Lanzahita, a 5 de septiembre de 1985.

El alcalde, *ilegible*.

—2.566

—ooOoo—